



## **SUMARIO**

### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 563.-** Encomienda de gestión a la Empresa Tecnológicas y Servicios Agrarios Sociedad Anónima (TRAGSATEC), consistente en la "redacción de proyecto para consolidación de talud y plataforma viaria en la Calle Alcalá del Valle de la Ciudad Autónoma de Ceuta". **Pág. 1752**
- 564.-** Aprobación inicial de la "Modificación del Estudio de Detalle Arroyo Paneque" (expte. 60571/2017). **Pág. 1754**
- 565.-** OASTCE.-Decreto de fecha 21 de julio de 2017, por el cual se determina el precio máximo de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados, a partir del día 18 de julio de 2017. **Pág. 1754**

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

- 551.-** Decreto de fecha 21 de julio de 2017, por el cual se nombra a D. Francisco Javier García León como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 1756**
- 552.-** Decreto de fecha 21 de julio de 2017, por el cual se nombra a D. Francisco Javier Carrasco Luque como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 1756**
- 553.-** Decreto de fecha 21 de julio de 2017, por el cual se nombra a D. Cristian Trola Sánchez como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 1757**
- 554.-** Decreto de fecha 21 de julio de 2017, por el cual se nombra a D. Juan Manuel Muñoz Hidalgo como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 1757**
- 555.-** Decreto de fecha 21 de julio de 2017, por el cual se nombra a D. Jesús Galván Pozo como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 1758**
- 556.-** Decreto de fecha 21 de julio de 2017, por el cual se nombra a D. José Antonio Viso Álvarez como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 1758**
- 557.-** Decreto de fecha 21 de julio de 2017, por el cual se nombra a D. David León Calvo como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 1759**
- 558.-** Decreto de fecha 21 de julio de 2017, por el cual se nombra a D. Agustín Trola Borrego como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 1759**
- 561.-** Decreto de fecha 2 de agosto de 2017, por el cual se cesa a D. Yamal Dris Mojtar como Controlador de Servicios en Barriadas. **Pág. 1760**



- 562.- Decreto de fecha 2 de agosto de 2017, por el cual se nombra a D. Yamal Dris Mojtar como personal eventual en el puesto de trabajo de Gestor de Servicios.

**Pág. 1760**

### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

- 559.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Políg. Industrial Loma Margarita, Parcela B-3, a instancias de Vitanovogroup S.L., para ejercer la actividad de venta mayor de quesos (expte. 59874/2017).

**Pág. 1761**

- 560.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Bda. Príncipe Alfonso, C/ Este nº 2, a instancias de D<sup>a</sup>. Malika El Bouthnani Sabay, para ejercer la actividad de cafetería (expte. 56797/2017).

**Pág. 1761**

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**563.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, por su Decreto de fecha 25 de julio de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

**“ANTECEDENTES DE HECHO.-** Con fecha 3 de julio de 2017 se redacta el informe de necesidad por el técnico municipal competente para la consolidación del talud y plataforma viaria en la Calle Alcalá del Valle, con la urgente necesidad de actuar a la mayor brevedad posible, haciendo necesaria la externalización de los servicios para la redacción del proyecto.- En fecha 7 de julio de 2017, se realiza memoria justificativa por la Consejería de Fomento, en la que constatada la capacidad de TRAGSA y sus filiales para la realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes, etc, y considerando razones de solvencia, agilidad y eficiencia, se consideraba TRAGSATEC, como el instrumento idóneo para llevar a cabo la redacción del proyecto para la consolidación del talud y plataforma viaria en la calle Alcalá del Valle, en la Ciudad Autónoma de Ceuta.- Con fecha 3 de julio de 2017, se emite informe jurídico favorable por la técnico de administración general adscrita a la Consejería de Gobernación, sobre el texto de encomienda de gestión a TRAGSATEC, para la redacción del proyecto para la consolidación del talud y plataforma viaria en calle Alcalá del Valle; en el que tras una exposición normativa recoge el clausulado que debe regir la encomienda, y al que se anexan el conjunto de prescripciones técnicas y presupuestarias firmadas por la técnico competente.- Con fecha 11 de julio de 2017 se ha emitido informe del interventor en el que se recoge la partida presupuestaria asignada para el pago de la encomienda.-

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-** Primero. - El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público establece que: “la realización de actividades de carácter instrumental o técnico de competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén estas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.- Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta”.- En el presente caso, y de acuerdo con el artículo 11, apartado 2º, del texto legal expresado, debe acudir al Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), que en su artículo 4.1.n) dispone:

“Están excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: n) Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalados en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.- El artículo 24.6 del Texto Refundido por su parte establece: “A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios.- En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicatarios ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.”- De conformidad con lo previsto en la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico (BOE 17/12/2013; nº 301) deberá remitirse con periodicidad anual, una vez concluido el ejercicio correspondiente, entre otra documentación <<Las relaciones certificadas de encomiendas de gestión a las que se refieren los artículos 4.1.n) y 26.4 del TRLCSP, que los poderes adjudicadores realicen con sus propios medios, cualquiera que fuera su cuantía>> [apartado II.1.4].- Segundo. - La disposición adicional vigésima quinta del TRLCSP, que regula el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), establece en su punto segundo que “TRAGSA y sus filiales... tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas...” El Real Decreto 1.072/2010, de 20 de agosto del desarrollo del Régimen Jurídico de TRAGSA, establece en su artículo 2, lo siguiente: “TRAGSA y sus filiales son medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los poderes adjudicadores dependientes de aquellas.” Y en su apartado 3º, de ese artículo 2 que: “A los efectos previstos en los párrafos anteriores, las Ciudades de Ceuta y de Melilla se asimilarán a las Comunidades Autónomas.” Tercero. - En la disposición adicional vigésima quinta del TRLCSP indicado, en su punto cuarto, establece que “las Sociedades del grupo TRAGSA prestarán, por encargo de los poderes adjudicatarios de los que son medios propios instrumentales, las siguientes funciones: a) la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios... para la mejora de los servicios y recursos públicos...” Y el artículo 2, apartado b), de los Estatutos Sociales del TRAGSATEC incluye como función atribuida a dicha entidad: “la elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes...” La redacción del proyecto que se pretende encargar por la Ciudad Autónoma, se encuentra dentro de las funciones atribuidas a la mercantil.- TRAGSATEC prestará, por encargo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de la que es medio propio instrumental, la redacción de un proyecto consolidación del talud y plataforma viaria en la Calle Alcalá del Valle, en Ceuta.- Estará obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encomendados por las entidades a que se refiere el apartado anterior (art. 2.2 del Real Decreto 1.072/2010, de 20 de agosto).- Cuarto. - Se tramitará expediente que contendrá al menos, lo siguientes documentos:

- a) Informe de necesidad sobre la obra que se pretende satisfacer.
- b) Memoria justificativa de la encomienda de gestión.
- c) Consignación presupuestaria que acredite la existencia de fondos para financiar las actuaciones.
- d) Informe de fiscalización de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- e) Aprobación de la memoria y documentos técnicos.  
 f) Aprobación de la encomienda por parte del órgano competente, en este caso, el Consejero de Fomento, por tener atribuida las funciones relativas a obras públicas e infraestructuras acometidas por la Ciudad de Ceuta.  
 g) La resolución contendrá los antecedentes, denominación de la misma, plazo de su realización, importe, partida presupuestaria correspondiente y director designado para la actuación a realizar.

Quinto. - El Consejero de Fomento es competente en las funciones relativas a obras públicas e infraestructuras acometidas por la Ciudad de Ceuta, según el punto noveno del Decreto de la Presidencia de 10 de noviembre de 2016, por el que se establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE Extraordinario nº 36, de 11/11/2016).-

**PARTE DISPOSITIVA.- PRIMERA.** - Se aprueba la encomienda de gestión consistente en la "redacción de proyecto para consolidación del talud y plataforma viaria en la Calle Alcalá del Valle, en la Ciudad Autónoma de Ceuta", a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios Sociedad Anónima (TRAGSATEC), para la redacción del citado estudio, cuyas características son las siguientes:

a) **PRESUPUESTO:** con un presupuesto de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (21.474,00 €), calculado mediante la aplicación del sistema de tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según lo establecido en el Real Decreto 1072/2010, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales, aprobadas por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2017 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y como medio propio instrumental de la Administración General del Estado (BOE de 16 de junio de 2017).

b) **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 008/1510/22699, Ejecuciones Subsidiarias.

c) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un mes (cuatro semanas) contado a partir de la fecha de esta resolución.

d) **ABONO DE LOS TRABAJOS:** Mediante emisión de una factura previa aprobación por los directores de la obra, haciéndose efectiva mediante transferencia bancaria.

e) **DIRECTORES DE LOS TRABAJOS:** D. Francisco Navas Ponte y D. Pedro M. Sierra García.

f) **EXTINCIÓN DE LA ENCOMIENDA:** Se extinguirá por las siguientes causas:

- \* Cumplimiento del objeto.
- \* Cumplimiento del plazo de vigencia o, en su caso, de la correspondiente prórroga.
- \* Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

SEGUNDA. - Esta encomienda no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos del hecho.-

TERCERA. - Comunicar a TRAGSATEC la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente encomienda.-

CUARTA. - Cumplimentar lo previsto en la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico [BOE 17/12/2013; nº 301].-

QUINTA.- Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.-

SEXTA. - Publicar, por un lado, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, y por otro, en la página web de la Ciudad, a los efectos previstos en la Ley 19/2013, artículo 8.1.b).-“

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo en el plazo de un mes, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (arts. 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 28 de Julio de 2.017  
 LA SECRETARIA GENERAL,  
 PDF Resolución Secretaría 15-02-2010 (BOCCE 25-02-2010)  
 LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL,

Aurora Visiedo Pérez

Vº Bº EL PRESIDENTE,  
 P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO,  
 (Decreto de la Presidencia de 26/11/2012)

Néstor García León

**564.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su decreto de fecha 31 de julio de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

- Apruébese inicialmente la modificación del Estudio de Detalle denominado “Modificación del Estudio de Detalle Arroyo Paneque”, de conformidad con el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, el informe técnico nº 712/17 y a los fundamentos jurídicos expuestos.
- Procédase a la apertura de un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BO.C.CE. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad.
- Notifíquese individualmente a cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve la presente Modificación del Estudio de Detalle, a cuantos puedan resultar afectados por el mismo y demás interesados en el procedimiento.
- Dese un trámite de audiencia de 30 días a las Administraciones Públicas cuyas competencias pudieran resultar afectadas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140.2 del Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados (en horario de oficina de 9 a 13 horas, de lunes a viernes) en las dependencias de la Oficina del Plan General de la Ciudad, en la 3ª planta del Palacio de la Asamblea, sito en Plaza de África, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOCCE y en uno de los diarios de la Ciudad y formularse las alegaciones que procedan.

Ceuta, 2 de agosto de 2017

LA SECRETARIA GENERAL,  
PDF. Resolución de Secretaría 15.2.2010  
BOCCE Nº 4924 DE 23.02.2010  
LA TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Aurora Visiedo Pérez

Vº Bº EL PRESIDENTE,  
PDF EL CONSEJERO DE FOMENTO,  
(Decreto de la Presidencia 10.11.16)

Néstor García León

**565.-** La Excmo. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 002128, de 28/02/2017, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 5, de 28/02/2017, y del también Decreto de la Presidencia, de 10/11/2016, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 36, de 11/11/2016, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 007056, de 21 de julio de 2017, ha resuelto siguiente:

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

**Asunto:** Determinación del precio máximo de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados, a partir de las **00:00 horas del 18 de julio de 2017.**

**Expediente:** 7.924/2017

**Fecha Iniciación:** 18/07/2017

**Lugar de las actuaciones:** Dirección de Tributos, Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Consejería de Hacienda. C/ Padilla s/n. Edif. Ceuta Center, 2ª planta.

**Tlfno:** 956528292 y 956528293, **fax:** 956528250, **email:** [jdgarcia@ceuta.es](mailto:jdgarcia@ceuta.es)

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Los Servicios Técnicos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta ponen de manifiesto la conveniencia de cifrar la incidencia en la determinación automática de precios, en el ámbito de los gases licuados del petróleo envasados (en adelante, GLP'S), de la potestad que a la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta le confieren las normas reguladoras de esta materia.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta de los GLP'S. El artículo 2.1 de esta norma dispone:

*Artículo 2. Ámbito de aplicación.*

1. *El sistema de determinación de los precios máximos de venta, antes de impuestos, establecido en esta Orden, será de aplicación a los GLP'S, en envases con carga igual o superior a 8 Kg e inferior a 20 Kg, cuya tara sea superior a 9 Kg, a excepción de los envases de mezcla para usos de los GLP'S como carburante.*

El artículo 4.3 de la misma Orden afirma:

*Artículo 4. Costes de comercialización.*

3. *Las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización establecidos, hasta una cuantía máxima equivalente a la diferencia entre los impuestos repercutibles al consumidor en el régimen fiscal de Canarias, Ceuta y Melilla, respectivamente, y los aplicables con carácter general en el resto del territorio nacional, en función de factores específicos locales que justifiquen las diferencias en los costes de comercialización.*

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía, Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 015813, de 18 de diciembre de 2013, publicado en el B.O.C.CE. 5325, de 27 de diciembre de 2013, ha establecido la variación al alza sobre los costes de comercialización de los GLP'S en nuestro ámbito territorial en 0,171125 euros/Kg de producto.

**La Resolución de 06/07/2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas (BOE NÚM. 169, de 17/07/2017)**, por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los GLP'S, en envases de carga igual o superior a 8 Kg, e inferior a 20 Kg, excluidos los envases de mezclas para uso de los GLP'S como carburantes, determina, en su dispositivo Primero.2:

*Primero. Ámbito de aplicación.*

2. *Las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los GLP'S envasados.*

El dispositivo Segundo de esta resolución afirma:

*Segundo. Precio máximo de venta antes de impuestos.*

**Desde las 00:00 horas del día 18 de julio de 2017, el precio máximo de venta, antes de impuestos, de aplicación a los suministros de gases licuados del petróleo incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución será de 96,9237 c€/Kg.**

#### **PARTE DISPOSITIVA.-**

En base a la Orden IET/389/2015, de 25 de marzo, al Decreto número 015813, del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía, Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicado en el BOCCE 5325, de 27 de diciembre de 2013 y a la **resolución de 06/07/2017** de la Dirección General de Política Energética y Minas, publicada en el **B.O.E. Núm. 169**, de 17 de julio de 2017, el precio máximo de venta, aplicable a los suministros de gases licuados del petróleo envasados en recipientes de capacidad igual o superior a 8 Kg e inferior a 20 Kg. de contenido de Gas Licuado del Petróleo, a excepción de los envases de mezclas para uso de los GLP'S como carburantes, **desde las 00:00 horas del día 18/07/2017, es el siguiente:**

FUNDAMENTO	CÉNTIMOS DE EURO/KG.
PRECIO MÁXIMO SEGÚN RESOLUCIÓN 06/07/2017	96,9237
VARIACIÓN AL ALZA DE LOS COSTES DE COMERCIALIZACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 015813, DE 18/12/2013	17,1125
<b>PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO RESULTANTE</b>	<b>114,04</b>

#### **RECURSOS.-**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

**Ceuta, 25 de julio de 2017**

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,  
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,  
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,  
BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO, PRESIDENTA  
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS  
DE CEUTA

Emilio Fernández Fernández

Kissy Chandiramani Ramesh

**551.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>, Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por acuerdo de esta Consejería de 30-06-2017 se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de la relación definitiva de aspirantes aprobados en la 1ª fase de oposición libre de la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Policía Local de la ciudad de Ceuta, con indicación del plazo de entrega al Negociado de Recursos Humanos de los documentos debidamente autenticados exigidos en la base 3 de la convocatoria.

Entre dichos aspirantes figura D. Francisco Javier García López que ha presentado la documentación preceptiva dentro del mencionado plazo.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La base 10.1 de la convocatoria que contempla que el citado plazo se otorga para la presentación de documentos a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas e iniciar el curso Selectivo de Formación; y que dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, indicándose la fecha de inicio del mencionado curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

##### PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se nombra a D. Francisco Javier García López ( D.N.I. 45111886P), como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, que iniciará el curso selectivo de Formación el día 16 de agosto de 2017 en la Ciudad de Ceuta.

2.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA,  
Kissy Chandiramani Ramesh

**552.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>, Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por acuerdo de esta Consejería de 30-06-2017 se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de la relación definitiva de aspirantes aprobados en la 1ª fase de oposición libre de la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Policía Local de la ciudad de Ceuta, con indicación del plazo de entrega al Negociado de Recursos Humanos de los documentos debidamente autenticados exigidos en la base 3 de la convocatoria.

Entre dichos aspirantes figura D. Francisco Javier Carrasco Luque que ha presentado la documentación preceptiva dentro del mencionado plazo.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La base 10.1 de la convocatoria que contempla que el citado plazo se otorga para la presentación de documentos a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas e iniciar el curso Selectivo de Formación; y que dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, indicándose la fecha de inicio del mencionado curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

##### PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se nombra a D. Francisco Javier Carrasco Luque ( D.N.I. 45117182Z ), como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, que iniciará el curso selectivo de Formación el día 16 de agosto de 2017 en la Ciudad de Ceuta.

2.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA,  
Kissy Chandiramani Ramesh

**553.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>, Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por acuerdo de esta Consejería de 30-06-2017 se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de la relación definitiva de aspirantes aprobados en la 1ª fase de oposición libre de la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Policía Local de la ciudad de Ceuta, con indicación del plazo de entrega al Negociado de Recursos Humanos de los documentos debidamente autenticados exigidos en la base 3 de la convocatoria.

Entre dichos aspirantes figura D. Cristian Trola Sánchez que ha presentado la documentación preceptiva dentro del mencionado plazo.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La base 10.1 de la convocatoria que contempla que el citado plazo se otorga para la presentación de documentos a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas e iniciar el curso Selectivo de Formación; y que dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, indicándose la fecha de inicio del mencionado curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

##### PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se nombra a D. Cristian Trola Sánchez ( D.N.I. 45108417N ), como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, que iniciará el curso selectivo de Formación el día 16 de agosto de 2017 en la Ciudad de Ceuta.

2.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA,  
Kissy Chandiramani Ramesh

**554.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>, Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por acuerdo de esta Consejería de 30-06-2017 se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de la relación definitiva de aspirantes aprobados en la 1ª fase de oposición libre de la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Policía Local de la ciudad de Ceuta, con indicación del plazo de entrega al Negociado de Recursos Humanos de los documentos debidamente autenticados exigidos en la base 3 de la convocatoria.

Entre dichos aspirantes figura D. Juan Manuel Muñoz Hidalgo que ha presentado la documentación preceptiva dentro del mencionado plazo.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La base 10.1 de la convocatoria que contempla que el citado plazo se otorga para la presentación de documentos a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas e iniciar el curso Selectivo de Formación; y que dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, indicándose la fecha de inicio del mencionado curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

##### PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se nombra a D. Juan Manuel Muñoz Hidalgo ( D.N.I. 45115701M ), como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, que iniciará el curso selectivo de Formación el día 16 de agosto de 2017 en la Ciudad de Ceuta.

2.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA,  
Kissy Chandiramani Ramesh

**555.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>, Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por acuerdo de esta Consejería de 30-06-2017 se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de la relación definitiva de aspirantes aprobados en la 1ª fase de oposición libre de la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Policía Local de la ciudad de Ceuta, con indicación del plazo de entrega al Negociado de Recursos Humanos de los documentos debidamente autenticados exigidos en la base 3 de la convocatoria.

Entre dichos aspirantes figura D. Jesús Galván Pozo que ha presentado la documentación preceptiva dentro del mencionado plazo.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La base 10.1 de la convocatoria que contempla que el citado plazo se otorga para la presentación de documentos a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas e iniciar el curso Selectivo de Formación; y que dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, indicándose la fecha de inicio del mencionado curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

##### PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se nombra a D. Jesús Galván Pozo ( D.N.I. 01647001V ), como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, que iniciará el curso selectivo de Formación el día 16 de agosto de 2017 en la Ciudad de Ceuta.

2.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA,  
Kissy Chandiramani Ramesh

**556.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>, Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por acuerdo de esta Consejería de 30-06-2017 se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de la relación definitiva de aspirantes aprobados en la 1ª fase de oposición libre de la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Policía Local de la ciudad de Ceuta, con indicación del plazo de entrega al Negociado de Recursos Humanos de los documentos debidamente autenticados exigidos en la base 3 de la convocatoria.

Entre dichos aspirantes figura D. Jose Antonio Viso Álvarez que ha presentado la documentación preceptiva dentro del mencionado plazo.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La base 10.1 de la convocatoria que contempla que el citado plazo se otorga para la presentación de documentos a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas e iniciar el curso Selectivo de Formación; y que dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, indicándose la fecha de inicio del mencionado curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

##### PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se nombra a D. Jose Antonio Viso Álvarez ( D.N.I. 45109658B ), como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, que iniciará el curso selectivo de Formación el día 16 de agosto de 2017 en la Ciudad de Ceuta.

2.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA,  
Kissy Chandiramani Ramesh

**557.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>, Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por acuerdo de esta Consejería de 30-06-2017 se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de la relación definitiva de aspirantes aprobados en la 1ª fase de oposición libre de la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Policía Local de la ciudad de Ceuta, con indicación del plazo de entrega al Negociado de Recursos Humanos de los documentos debidamente autenticados exigidos en la base 3 de la convocatoria.

Entre dichos aspirantes figura D. David León Calvo que ha presentado la documentación preceptiva dentro del mencionado plazo.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La base 10.1 de la convocatoria que contempla que el citado plazo se otorga para la presentación de documentos a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas e iniciar el curso Selectivo de Formación; y que dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, indicándose la fecha de inicio del mencionado curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

##### PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se nombra a D. David León Calvo ( D.N.I. 45106790H ), como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, que iniciará el curso selectivo de Formación el día 16 de agosto de 2017 en la Ciudad de Ceuta.

2.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA,  
Kissy Chandiramani Ramesh

**558.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>, Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por acuerdo de esta Consejería de 30-06-2017 se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de la relación definitiva de aspirantes aprobados en la 1ª fase de oposición libre de la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Policía Local de la ciudad de Ceuta, con indicación del plazo de entrega al Negociado de Recursos Humanos de los documentos debidamente autenticados exigidos en la base 3 de la convocatoria.

Entre dichos aspirantes figura D. Agustín Trola Borrego que ha presentado la documentación preceptiva dentro del mencionado plazo.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La base 10.1 de la convocatoria que contempla que el citado plazo se otorga para la presentación de documentos a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas e iniciar el curso Selectivo de Formación; y que dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta, indicándose la fecha de inicio del mencionado curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

##### PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Se nombra a D. Agustín Trola Borrego ( D.N.I. 45112546R ), como funcionario en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, que iniciará el curso selectivo de Formación el día 16 de agosto de 2017 en la Ciudad de Ceuta.

2.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA,  
Kissy Chandiramani Ramesh

**561.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28 de febrero de 2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por Decreto de fecha 27-07-2015 se nombra a D. Yamal Dris Mojtar, personal eventual, en el puesto de trabajo de Controlador de Servicios en Barriadas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

#### PARTE DISPOSITIVA.-

Se cesa a D. Yamal Dris Mojtar como Controlador de Servicios en Barriadas con efectos de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

**562.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28 de febrero de 2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por razones funcionales y de organización, se hace necesario proceder al nombramiento de D. Yamal Dris Mojtar, como personal eventual en el puesto de trabajo de Gestor de Servicios.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

#### PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Yamal Dris Mojtar como personal eventual en el puesto de trabajo de Gestor de Servicios, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**559.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Polígono Industrial Loma Margarita, Parcela B-3, a instancia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Palma, en representación de VITANOVOGROUP S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B98755317.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA MAYOR DE QUESOS.

Ceuta, 6 de julio de 2017  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)  
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE  
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO  
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

**560.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Príncipe Alfonso, c/ Este nº 2, a instancia de D<sup>a</sup>. Malika el Bouthnani Sabay, con N.I.F./T.R. / C.I.F.:46154893B.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA

Ceuta, 6 de julio de 2017  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)  
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE  
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO  
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Francisca Sánchez Aranda

Néstor García León

— o —